



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-MSI

San Isidro, 28 de Enero de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 02-2009-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9°, Inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 249-2008-0800-GAF/MSI, de fecha 23 de diciembre de 2008, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la baja y alta de diversos bienes y se acepte la donación de material bibliográfico a favor de la Biblioteca Municipal de San Isidro, efectuado por personas naturales y jurídicas, durante el mes de noviembre de 2008;

Que, con Informe N° 311-2008-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los expedientes de baja de los siguientes bienes patrimoniales:

- Una (01) Cámara Filmadora marca Sony, modelo CCD-TRV328, identificada con Código Patrimonial N° 952214670015, por un valor de S/. 820.00 y haber sido reportada como robada por la Subgerencia de Operaciones y Control de Tránsito;
- Un (1) Equipo de Sonido marca Panasonic, identificado con Código Patrimonial N° 952233750004, por un valor de S/. 550.00 y haber sido reportado como robado por la Gerencia de Desarrollo Social;
- Un (01) Radio Handie, marca Motorola, Modelo EP-450, identificado con Código Patrimonial N° 952269650300, por un valor de S/. 686.00 y haber sido reportado como robado por la Subgerencia de Operaciones y Control de Tránsito;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABP ;





Municipalidad
de San Isidro

Estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de los bienes patrimoniales que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIA L	VALOR CONTABLE S/.	CAUSAL
Cámara Filmadora marca Sony modelo CCD-TRV328	95221467001 5	820.00	Robo y/o pérdida
Equipo de Sonido marca Panasonic	95223375000 4	498.38	Robo y/o pérdida
Radio Handie marca Motorola modelo EP-450	95226965030 0	686.00	Robo y/o Pérdida

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el alta de los bienes que se detallan a continuación:

Descripción del Bien	Causal de Alta	Valorización
Equipo de Sonido marca SONY modelo Génesis HCD-RG470 n/s 9163555	Reposición	S/. 550.00
Proyector Multimedia marca EPSON modelo PowerLite S5 n/s JX4F771435L	Reposición	US\$ 830.00

ARTICULO TERCERO.- Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas durante el mes de noviembre de 2008, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Noviembre 2008	559 + 01 CD	2,118.50

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los bienes mencionados en los artículos precedentes, sean verificados por la Oficina de Control Interno.



E. Antonio Meier Gresci
E. ANTONIO-MEIER-GRESCI
ALCALDE

Luis Felipe Masías Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

